



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 12/2021) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 59/2020, DE 29 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 48/2015, DE 14 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco

Vicepresidente:

D. Juan Manuel Almohalla Burguillo

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles

D. José Miguel Campo Rizo

D. Verónica Carmona Almazán

D. Emilio Díaz Muñoz

D.^a Isabel Galvín Arribas

D. José Ignacio Martín Blasco

D.^a María del Carmen Morillas Vallejo

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. José María Rodríguez Jiménez

D. Andrés Ruiz Merino

D.^a Mónica Sánchez Galán

D. José Manuel Simancas Jiménez

Secretario:

D. José Manuel Arribas Álvarez

DICTAMEN 18/2021

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2021, por el trámite de urgencia, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 59/2020, DE 29 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 48/2015, DE 14 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296114656668272899172

1. ANTECEDENTES

Objeto

El presente proyecto de decreto tiene por objeto modificar el Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno en relación con la implantación del incremento de la carga lectiva de la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria prevista para el curso 2021-2022. La evolución de la crisis sanitaria y los efectos que tiene en la organización de los espacios y horarios en los centros docentes hace recomendable el aplazamiento de dicha implantación hasta el curso 2022-2023.

Antecedentes normativos

Leyes del Estado:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Leyes de la Comunidad de Madrid

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.



- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

A su vez, el presente proyecto de decreto se dicta en desarrollo de los siguientes reglamentos, que son norma básica del Estado:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:





1) Preámbulo justificativo.

2) **Parte articulada, Artículo único.** *Modificación del Decreto 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.*

3) Disposiciones.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

No se contemplan observaciones materiales.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN.

1.^a **Observación** . Al preámbulo justificativo.

Al cuarto párrafo.

“Este decreto se dicta conforme ***al los principios de** necesidad **y de** eficacia, al ser el instrumento idóneo para aplazar el calendario de implantación inicialmente previsto, cuya causa se encuentra en la situación sanitaria en la que nos encontramos actualmente...”

Al párrafo final.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).



“En virtud de lo anterior, a propuesta del consejero de Educación y Juventud, de acuerdo con/oída la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y previa deliberación, ~~de~~ el Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____,

DISPONE”

Madrid, a 18 de junio de 2021

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

José Manuel Arribas Álvarez

